



PERMISO  
Gobierno de  
**TLAXQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001678

FECHA EXPEDICIÓN 19-abril-2016

FOLIO TBAMITE: 150,944

NOMBRE: MEDINA MARQUEZ JOSE CRUZ

UBICACIÓN: NUEVA GALICIA

EXTERIOR: 2 INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTI: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$474.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	01:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	01:00:28 p
MARTES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	01:00:28 p	SABADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	01:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	01:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	01:00:28 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 IPD PROHIBIDA LA VENTA DE CIGARROS

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

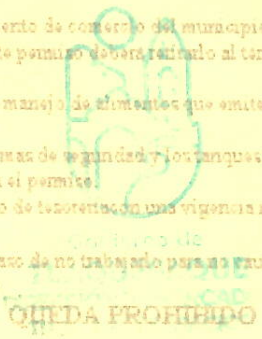
*[Handwritten signature]*

ACEPTO

MEDINA MARQUEZ JOSE CRUZ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso extemporál confirma a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que anuncia el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá verse la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo por causas interres moratorias
- Después de 5 días de vencido causará infamación (votó o no trabajando)
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El aprovechamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los prados de viver y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal



El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

130